



"Año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

## RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Vista para resolver la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas y Administración, mediante oficio número CAP/DFA/318/2017 de fecha 14 de junio de 2017, a la solicitud de acceso a la información presentada ante esta Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (CAPAMA), por la C. Yecenia González Herrera, registrada con el número de folio 00300417.

## **RESULTANDO**

Primero.- Que la C. Yecenia González Herrera presentó a la CAPAMA una solicitud de información, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Guerrero, misma que se le tuvo por presentada con fecha 29 de mayo de 2017, cuyos puntos de petición se transcriben a continuación:

"Información solicitada (Identificación clara y precisa de los datos o documentos que requiere): Solicito de manera digital 1.- la última versión de todos y cada uno de los recibos de energía eléctrica de todos y cada uno de los medidores que amparan los consumos de electricidad que se requiere para el Funcionamiento y operación de su representada: de sus oficinas, casetas, edificios de todo tipo, patios, para el bombeo de agua para conducirla a plantas potabilizadoras, para el funcionamiento y operación de plantas potabilizadoras, para el bombeo de agua potable para conducirla a los usuarios de la misma, para el bombeo del agua residual de los generadores de la misma a plantas de aguas residuales, para el funcionamiento de las mismas plantas de aguas residuales, para el bombeo del agua residual a su siguiente destino después de ser tratada en la planta, y para el cumplimiento del total y de cada una de las funciones de su representada 2.El documento más reciente que ampare el presupuesto anual destinado al rubro de pago de energía eléctrica de su representada.

3.- El documento más reciente que ampare el presupuesto mensual destinado al rubro de pago de energía eléctrica de su representada.

Dichos documentos deben ser legibles de todo su contenido de forma clara. Muchas gracias"

Segundo.- Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 54 fracción II incisos a) y g) y 149 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero (LTAIPEG), a través de oficio número CAPAMA-UT-178-2017 de fecha 1 de junio de 2017, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de información de la C. Yecenia González Herrera a la Dirección de Finanzas y Administración, para su atención correspondiente, con el objeto de que se localizara la información, se verificaraz su clasificación, y en consecuencia, se emitiera respuesta indicando la procedencia del acceso a la misma.

Tercero.- Que por medio de oficio número CAP/DFA/318/2017 de fecha 14 de junio de 2017, recibido en la Unidad de Transparencia el día 19 del mismo y año, el Ingeniero Daniel Arámbula Montiel, en su calidad de Tesorero General de la CAPAMA, por ausencia del Licenciado en Contaduría Guillermo Adolfo Galeana Salas, titular de la Dirección de Finanzas y Administración, dio respuesta a la solicitud de acceso a la información de la C. Yecenia González Herrera, registrada con el número de folio 00300417, y se transcribe la parte que interesa:

"1. El organismo no cuenta con los recibos actuales de energía eléctrica, toda vez que es de carácter público que se lleva a cabo un juicio de garantías en el Juzgado Octavo Federal, con expediente 944/2016. Están pendientes de resolverse los cobros no reconocidos por este Organismo Operador (facturaciones). No hay necesidad de presentar recibo ya que los pagos se realizan por medio de transferencia bancaria.

2.y 3. El Presupuesto anual de la CAPAMA por partida, que incluye el rubro de pago de energía eléctrica, se publicó de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero,

X.

F

5





"Año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

mismo que se encuentra disponible en el portal oficial de la Auditoría General del Estado; buscador temático "Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado" del portal oficial de la CAPAMA, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia. Es importante mencionar que, para el pago de energía eléctrica, la CAPAMA cuenta con un presupuesto anual, no mensual.

Se anexa copia de presupuesto anual."

Cuarto.- Que la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas y Administración, por medio de oficio número CAP/DFA/318/2017 de fecha 14 de junio de 2017, a la solicitud de acceso a la información de la C. Yecenia González Herrera, registrada con el número de folio 00300417, se somete a revisión del Comité de Transparencia.

## CONSIDERANDO

Primero.- Que en términos de lo dispuesto en los artículos 56, 57 fracciones I, II, IV, VI, VII y XIII, 157 fracciones I, II, III y IV y 158 de la LTAIPEG, el Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el asunto que nos ocupa.

Segundo.- Que el artículo 57 de la LTAIPEG, establece en su fracción II, que el Comité de Transparencia tendrá entre las siguientes funciones: "Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia, realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados".

Tercero.- Que en relación al Resultando Primero, conexo al punto 1 de la solicitud de información de la C. Yecenia González Herrera, registrada con el número de folio 00300417. Atendiendo a que, actualmente, los pagos por concepto de energía eléctrica se realizan por transferencia bancaria, sin necesidad de presentar recibos de cobro; y están pendientes de resolverse los cobros no reconocidos por CAPAMA; es justificada la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas y Administración mediante oficio No. CAP/DFA/318/2017 de fecha 14 de junio, que indica que: "1. El organismo no cuenta con los recibos actuales de energía eléctrica, toda vez que es de carácter público que se lleva a cabo un juicio de garantías en el Juzgado Octavo Federal, con expediente 944/2016. Están pendientes de resolverse los cobros no reconocidos por este Organismo Operador (facturaciones). No hay necesidad de presentar recibo ya que los pagos se realizan por medio de transferencia bancaria."

Cuarto.- Que en relación al Resultando Primero, conexo a los puntos 2 y 3 de la solicitud de información de la C. Yecenia González Herrera, registrada con el número de folio 00300417. Atendiendo a que se adjunta copia del documento requerido en el punto 2; y se informa a la solicitante que, para el pago de energía eléctrica, se cuenta con un presupuesto anual, no mensual; es justificada la respuesta dada por la Dirección de Finanzas y Administración a través de oficio número CAP/DFA/318/2017, que indica que: "2.y 3. El Presupuesto anual de la CAPAMA por partida, que incluye el rubro de pago de energía eléctrica, se publicó de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, mismo que se encuentra disponible en el portal oficial de la Auditoría General del Estado; buscador temático "Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado" del portal oficial de la CAPAMA, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia. Es importante mencionar que, para el pago de energía eléctrica, la CAPAMA cuenta con un presupuesto anual, no mensual.

Se anexa copia de presupuesto anual."

En mérito de lo antes expuesto, el Pleno del Comité de Transparencia de la CAPAMA, con fundamento en los artículos 56, 57 fracciones I, II, IV, VI, VII y XIII, 157 fracciones I, II, III y IV y 158 de la LTAIPEG, por unanimidad de votos:

D

X.

59





"Ano del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

## RESUELVE

Primero.- Que conforme a lo expuesto en el Considerando Tercero, se CONFIRMA la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas y Administración mediante oficio número CAP/DFA/318/2017 de fecha 14 de junio de 2017, a la solicitud de información de la C. Yecenia González Herrera, registrada con el número de folio 00300417.

Segundo.- Que conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto, se CONFIRMA la respuesta dada por la Dirección de Finanzas y Administración mediante oficio número CAP/DFA/318/2017 de fecha 14 de junio de 2017 a la solicitud de información de la C. Yecenia González Herrera, registrada con el número de folio 00300417.

Tercero.- Recabadas las firmas de los integrantes del Comité de Transparencia, la presente Resolución deberá ser notificada por la Unidad de Transparencia a la solicitante, dentro del plazo de respuesta establecido en el artículo 150 de la LTAIPEG.

Cuarto.- Se expide la presente Resolución administrativa, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete. Notifíquese y cúmplase.

Así lo resolvió y firma

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Arq. Javier Chona Gutiérrez

Director General CAPAMA y Presidente Comité Transparencia

L.C. Francisco Javier Rios Martínez

Contralor General CAPAMA y Vocal Comité Transparencia Lic. Samantha Cabrera Radilla

Subdirectora Jurídica CAPAMA y Vocal Comité Transparencia

C.P. Liliana P. Tornés López
Encargada Depto. Contabilidad CAPAMA y
Vocal Comité Transparencia

Lic. Ma. del Carmen Quevedo Acosta
Jefa de la Unidad de Transparencia CAPAMA y
Secretaria de Acuerdos Comité Transparencia